



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 203 -2012-SERNANP

Lima, 21 NOV. 2012

VISTO:

El Informe N° 323-2012-SERNANP-OA de fecha del 15 de noviembre de 2012 sustentado en el informe N° 126-2012-SERNANP-OA-UOFL-CP, remitido por la Unidad Operativa OF de Logística de la Oficina de Administración, mediante la cual se solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, describe en sus incisos b), e) y k) lo siguiente: Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades b): "Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos", e): "Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP" y K) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: K.4) Realizar Inventarios Anuales";

Que, mediante el Informe N° 323-2012-OA, la Oficina de Administración, alude a la necesidad de conformar una Comisión de Inventarios para la Toma del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales en la Entidad, cuyos miembros sean designados por Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Administración, de acuerdo al artículo 22° de la Resolución N° 039-98/SBN que describe lo siguiente: "El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínima por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico";



Con las visaciones de la Secretaria General, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 039-98/SBN y en uso de la facultad otorgada mediante el literal g) del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2012 del SERNANP, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

<b>Presidente</b>	CP. Gladys Felícita Morales Barturén Representante de la Oficina de Administración
<b>Miembro</b>	CPC. Carlos Frederick Dávila Fernández Representante de la Unidad Operativa Funcional de Logística
<b>Miembro</b>	CPC. Jenny Graciela Ángeles Paredes Representante de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad
<b>Facilitador</b>	Sr. Tony Edson Alvarado Pérez Representante de Control Patrimonial
<b>Veedor</b>	Representante del Órgano de Control Institucional



**Artículo 2°.-** Los integrantes de la Comisión indicada en el Artículo que antecede desarrollarán la labor de control y supervisión de las labores que realice la empresa que preste el servicio de Toma de Inventario Físico para el presente ejercicio, debiendo coordinar permanentemente con la Oficina de Administración los diversos requerimientos que permitan el cumplimiento cabal de sus funciones.

**Artículo 3°.-** Culminando el proceso de Inventario la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2012 del SERNANP, emitirá el informe final sustentatorio correspondiente.

**Artículo 4°.-** Las dependencias integrantes del SERNANP, prestarán las facilidades a la comisión indicada en el artículo primero de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese;



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado